



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000609-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [255260756 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000083-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH de fecha 23 de febrero del 2024, registro de expediente N° 255260756-1 y expediente de fecha 07 de febrero del 2024, con registro de expediente N° 255260756-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales** y demás documentos (11 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.16 Licencia para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales**, y numerales 5.16.1, indica: Los profesores nombrados o contratados podrán solicitar licencia con goce de remuneración a su jefe inmediato para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales, hasta por dos (2) días hábiles, consecutivos o no debiendo ser compensados durante los treinta (30) días calendario posteriores al otorgamiento de la licencia. Asimismo, el numeral 5.16.2 de los **requisitos: a), b) y numeral 5.16.3;**

Que; mediante la referencia N°102453946 del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, de fecha 22 de diciembre del 2023 (ESSALUD) al Hospital Nacional "Virgen de la Puerta"- Trujillo. La directora Gladys Gioconda Quevedo Morales es transferida a fin de recibir tratamiento de medicina nuclear los días 12 al 15 de febrero del 2024, incluido viaje de ida y venida, por lo que resulta procedente otorgar la licencia con goce de remuneraciones para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales.

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N° 010-2024/UGEL-F/I.E.10057"JMECH"-F** de fecha 07 de febrero del 2024, la directora Gladys Gioconda Quevedo Morales de la institución educativa N°10057 "José M. Esteves Chicoma"- Ferreñafe, presenta solicitud de **licencia con goce de remuneraciones para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales** a partir del 12 al 15 de febrero del 2024 (04 días);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la institución educativa N°10057 "José M. Esteves Chicoma"- Ferreñafe, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL-F; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000609-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [255260756 - 2]

el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones para realizar exámenes oncológicos preventivos anuales a la docente cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: QUEVEDO MORALES GLADYS GIOCONDA
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 255260756-0 - 2024
DNI	: 17414485
FECHA DE NACIMIENTO	: 11/12/1966
CARGO	: Directora
JORNADA LABORAL	: 40 horas
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N°10057 "José M. Esteves Chicoma"
LUGAR	: Ferreñafe
VIGENCIA	: Del 12/02/2024 al 15/02/2024
TOTAL DE DÍAS	: 04 día
PERIODO REMUNERADO	: 04 días remunerados por UGEL -F

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 23/02/2024 - 17:54:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
23-02-2024 / 17:34:54

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
23-02-2024 / 17:07:43